



Municipalidad Provincial de
Barranca

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



ACUERDO DE CONCEJO N° 033-2022-AL/CPB

EL ALCALDE DEL HONORABLE CONCEJO PROVINCIAL DE BARRANCA.

VISTO: En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha **07 de Julio del 2022**, en la Estación del Día, el pedido del Regidor Provincial **Michael Richard Montes Valenzuela**, referente a **IMPLEMENTAR**, el **DÍA DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL “DR. MANUEL TELLO DÁVILA”**, evento que se realizara anualmente el **29 DE JULIO DE CADA AÑO**, instituido mediante **ACUERDO DE CONCEJO N° 0051-93-AL/CPB**, de fecha 21 de Octubre del 1993, y;

CONSIDERANDO:



Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la **Constitución Política del Perú**, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, según lo dispuesto en la **Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas**, se establece que entre las funciones del Sistema Nacional de Bibliotecas se establece el propiciar la creación y sostenibilidad de las bibliotecas públicas pertenecientes a los gobiernos regionales, gobiernos provinciales y gobiernos locales. Además, en concordancia con lo expresado, según el artículo 4° del **Reglamento de la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas**, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2014-MC, las municipalidades distritales, entre otros, deben asegurar la creación y sostenibilidad de por lo menos una biblioteca en su localidad.



Que, el artículo 4° de la **Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado**, declara que el proceso de modernización de la Gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos.

Que, el artículo 82°, numerales 11 y 19 de la **Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972**, señala que las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional, entre otras: organizar y sostener centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte, y de promover actividades culturales diversas.

Que, mediante **Acuerdo de Concejo N° 0051-93-AL/PLS-CPB**, de fecha 21 de Octubre de 1993, se acuerda **ARTICULO 1°.- INSTITUIR** como **DIA DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL**, “Doctor Manuel Tello Dávila”, el **29 DE JULIO DE CADA AÑO**, fecha en que se fundó dicha institución de servicio social en el Distrito de Barranca; y **ARTICULO 2.- CREAR**, el Patronato Pre- Implementación de la Biblioteca Municipal “Doctor Manuel Tello Dávila”, cuya organización y funcionamiento será reglamentado por una Comisión que se nombre con participación de la comunidad.

Que, en la estación de Orden del Día, sustentando su pedido, el Regidor Provincial **Michael Richard Montes Valenzuela**, manifestó: El 30 de Julio de cada año a nivel nacional se celebra el día de la biblioteca provincial, que se desarrolla en todas las provincias del país, y se tuvo en este año la iniciativa de poder tener la celebración de la biblioteca municipal el 29 de Julio de cada año, entonces es importante poner en vigencia el Acuerdo de Concejo N° 0051-93-AL/PLS-CPB, pero solicito que el artículo 2° se modifique, porque las personas que impulsaron esto, la mayoría ya no se encuentra con nosotros y también señalar la importancia de este día y que se instituya para que se pueda dar un valor correspondiente.





Municipalidad Provincial de
Barranca

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Es por ello que, solicito en el artículo 1º instituir el día de la biblioteca municipal Dr. Manuel Tello Dávila, el 29 de julio de cada año, tal como está en el Acuerdo de Concejo N° 0051-93-AL/PLS-CPB, y se modifique el artículo 2º Declarar de interés provincial la construcción e implementación de la biblioteca municipal Dr. Manuel Tello Dávila, teniendo en cuenta que la biblioteca que tenemos en la actualidad no se encuentra en un espacio adecuado, está en un centro donde hay bastante bullicio, bastante tránsito no tiene la implementación adecuada.

Esta fue una propuesta del plan de gobierno, pero lamentablemente el tiempo nos ha ganado, no se puede ejecutar, pero podemos dejar los cimientos establecidos para que nuestra provincia de Barranca tenga una biblioteca como se merece, actual y moderna, sobre todo que sea un hito de que Barranca sigue aportando por la cultura y el arte.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto el Artículo 17º y 41º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, el Pleno del Concejo Provincial de Barranca con el voto por **UNANIMIDAD** de los Señores Regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º.- IMPLEMENTAR, el **DÍA DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL “DR. MANUEL TELLO DÁVILA”**, evento que se realizara anualmente el **29 DE JULIO DE CADA AÑO**, instituido mediante **ACUERDO DE CONCEJO N° 0051-93-AL/CPB**, de fecha 21 de Octubre del 1993, con la finalidad de impulsar el desarrollo de bibliotecas municipales y su rol en la promoción del libro y la lectura en beneficio de la ciudadanía, con la finalidad de que las personas puedan acceder a recursos de información y conocimiento.

ARTÍCULO 2º.- MODIFICAR, el artículo 2º el **ACUERDO DE CONCEJO N° 0051-93-AL/CPB**, quedando redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2º.- DECLARAR, de **INTERÉS PROVINCIAL** la **CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL “DR. MANUEL TELLO DÁVILA”**, debiendo las unidades orgánicas respectivas de la Entidad Edil, informar su evaluación técnica y estudio de factibilidad.

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración, Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial, Gerencia de Desarrollo Humano, y demás unidades orgánicas competentes, la ejecución y el cumplimiento del presente acuerdo en lo que a cada una corresponde, según sus atribuciones.

ARTÍCULO 4º.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General, la notificación del presente Acuerdo de Concejo, y a la Unidad de Estadística y Sistemas, la publicación en el Portal Web Institucional www.munibarranca.gob.pe/

Dado en la Casa Municipal, a los Treinta días del mes de Julio del año Dos Mil Veintidós.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Abog. Yury Franz Ipanaqué Ríos
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Ricardo R. Zender Sanchez
ALCALDE PROVINCIAL